

ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA TRANSMISIÓN Y CONTAGIO DEL SARS-CoV-2 PARA CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN EL CURSO 2020-21 **31-08-2020**

Nombre de la actividad concreta: Medidas de actuación frente a la COVID-19 para el curso académico 2020-2021 en centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias y sus servicios complementarios.

MÁXIMA IMPLICACIÓN DE TODOS –AS

A. Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19

- Ante cualquier problema de salud y su manejo todas las personas de la comunidad escolar deben mantenerse informadas y adoptar las medidas de prevención individuales y colectivas recomendadas. El conocimiento y la actuación coherente son sin duda buenas aliadas para mitigar la propagación de la COVID-19 y reducir las posibilidades de contagio en la comunidad.

Es importante que las personas puedan comprender qué sucede y el papel que les corresponde desempeñar en estas circunstancias, tanto para protegerse como para proteger a los demás.

Se diseñarán e implementarán actividades de información y formación sobre la COVID- 19 y las medidas de protección, prevención y promoción de salud al alumnado. Se divulgará la información necesaria a toda la comunidad educativa, incluidas las familias.

- Los contenidos básicos de estas acciones deben abordar: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia interpersonal, higiene de manos y otras medidas de prevención personal, uso adecuado de mascarilla, interacción entre los seres humanos y el entorno, fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y la de los demás y la prevención del estigma.
- Se realizará un recordatorio al inicio de la mañana sobre las medidas básicas hasta que las nuevas rutinas sean asumidas por la comunidad escolar. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una

correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.

- Se pedirá a las familias su implicación apelando a su responsabilidad para evitar que los y las menores acudan a los centros educativos cuando presenten síntomas compatibles con COVID-19 o hayan tenido contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado.

El IVAP pone a disposición un recurso formativo elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat sobre las medidas de prevención ante el contagio por el SARS-CoV-2:

Curso de Prevención de Riesgos laborales. Medidas de prevención ante el contagio por SARS-CoV-2 para el personal empleado público de la Generalitat Valenciana.

<http://www.ivap.gva.es/documents/167184957/169649658/Medidas+de+prevenci%C3%B3n+ante+el+contagio+por+el+SARS-CoV-2/e881245a-f744-4a84-abd2e35d3d8f7ab3>

Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus (COVID-19). Ministerio de Sanidad

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/2020_08_11_Preguntas_respuestas_2019-nCoV-2.pdf

¿Cuándo no se debe acudir al centro educativo?

No podrán acceder al centro educativo el **alumnado, profesorado y otros profesionales** que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- En caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19.
- Situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Estar a la espera del resultado de una PCR u otra prueba de diagnóstico molecular.
- Estar en cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con síntomas compatibles.

Se considerará que una persona presenta sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2, cuando presente infección respiratoria aguda de aparición repentina con fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. (Estos son los síntomas que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad, pero pueden ser sometidos a cambios.)

En esta circunstancia se deberá contactar con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le pertenezca y/o mediante la App GVA coronavirus para móviles. También se puede pedir consulta con su profesional sanitario de referencia a través de citaweb: [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>].

Consejos para el aislamiento en casos leves o en investigación. Generalitat Valenciana

http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/471449/Aislamiento_cas.pdf/e22b38d4bbba-763f-edcd-0258bd3ed0be?t=1585653453190

No se deberá acudir al centro educativo hasta que el profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la propia persona y el resto de personas de la comunidad educativa.

Trabajadores y trabajadoras vulnerables

- Los **trabajadores y trabajadoras** con condiciones de salud que les hagan más vulnerables (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión, embarazadas) podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el que evalúe la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias.

¿Qué ocurre con los escolares que presentan condiciones especiales de salud?

- El alumnado que presente condiciones de salud que le haga más vulnerable a la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y así lo permita, manteniendo medidas de protección rigurosas, salvo **indicación médica** de no asistir.

Medidas organizativas en el centro educativo para el mantenimiento del distanciamiento interpersonal

- De forma **general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros** en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.
- Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas entre los profesionales que sean posibles, se realicen de forma **telemática**.

- Se fomentará, con el fin de limitar los contactos, el transporte activo (desplazamiento a pie o en bicicleta) al centro educativo, para ello se promocionarán en colaboración con los ayuntamientos, rutas seguras y se facilitaran aparcamientos de bicicletas. Las medidas a seguir para el servicio complementario del **transporte escolar colectivo** se reflejan en el apartado 4.

Entradas y salidas al centro educativo.

- Siempre que sea posible se establecerán zonas de entrada y salida al recinto educativo diferenciadas. Además, se deben programar entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- Para los y las menores acompañados de familiares puede resultar de interés práctico, señalar una distancia a 2 o más metros del acceso al recinto, desde donde poder dejar a los niños y niñas para que accedan de forma autónoma al centro. Si es necesario se organizarán colas con señalización de la distancia interpersonal recomendada.

Desplazamientos por el centro educativo.

- Se reducirá al mínimo los desplazamientos de grupos de escolares por el centro facilitando en lo posible que sea el profesorado el que acuda al aula de referencia o realice sus sesiones de forma telemática. Las aulas/materia, laboratorios, etc..., solo se utilizarán en los casos en los que se considere imprescindible. Cuando se utilicen tendrán que ser objeto de limpieza y desinfección antes de que entre el siguiente grupo de alumnos.
- El tránsito de alumnado por el interior del edificio y escaleras se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda señalar líneas de separación en el centro de los pasillos e indicar la conveniencia de circular siempre por la zona indicada para cada dirección (“carril o camino derecho”). Se procederá de igual forma en las

escaleras y se indicará la recomendación, en lo posible, de no tocar los pasamanos o barandillas. En las escaleras se puede recomendar dejar una distancia de cuatro escalones entre personas que suben o bajen.

- Los ascensores en los centros educativos serán utilizados de forma individual, únicamente por personas con movilidad reducida y, si fuera necesario, por una persona acompañante. La persona que manipule los botones se limpiará las manos antes y después de su uso, utilizará mascarilla y su disposición en el espacio interior será la que permita la mayor distancia de separación
- Se procurará el acceso ordenado a las aulas, que estarán abiertas, manteniendo la distancia de seguridad (1,5 metros) entre el alumnado asistente. Se recomienda priorizar, siempre que sea posible, el **uso de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.

Coordinación y reorganización de los espacios y grupos educativos del centro.

□ La dirección de los centros educativos designará a una persona responsable para los aspectos relacionados con COVID (*Responsable COVID-19 en el centro educativo*) que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz establecidos en el documento: *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-21*.

- La situación generada por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 hace necesario establecer una organización extraordinaria de la confección de grupos de alumnado como consecuencia de la necesidad de adaptarla a las medidas de protección, prevención y promoción de la salud frente a la Covid-19. Entre estas medidas se incluye la posibilidad de

constituir **grupos de convivencia estable (GCE)** para el alumnado de menor edad, dado que es la opción que mejor puede garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir y, al mismo tiempo, permite que las niñas y los niños de estas edades puedan socializar y jugar entre ellos, puesto que es imposible, además de contraproducente, que en estas edades se intente que estén en el centro manteniendo todo el tiempo la distancia interpersonal de 1,5 m.

- En las aulas se calculará la distancia entre puestos escolares y se reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas. En cualquier caso, la disposición del alumnado evitará en lo posible el encaramiento de los y las escolares.
- En Educación Infantil y en primer ciclo de Educación Primaria, la organización del alumnado se establecerá en **grupos de convivencia estable (GCE)**, en cuyo ámbito no se aplicarán criterios de limitación de distancia. Se debe garantizar la estanqueidad del **GCE** en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo.

Para Educación Infantil los **GCE** tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de hasta tres niveles educativos.

En 1º y 2º curso de Educación Primaria estos grupos tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de dos niveles educativos consecutivos.

- En los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, los centros podrán adoptar su organización mediante **grupos de convivencia estable (GCE)** del alumnado o mediante grupos en los que se debe respetar la distancia mínima interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

- La organización de los cursos configurados como GCE tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de dos niveles educativos consecutivos.
- La organización de los cursos no configurados como GCE se conformará respetando la distancia mínima interpersonal de 1,5 m. Los centros utilizarán las aulas/espacios más grandes para ubicar estos grupos y ajustarán el número máximo de alumnado que cabe en cada grupo. En este caso el aforo (número de personas que pueden estar en una sala) se determinará dividiendo la superficie del aula (m^2) por 2,25.

En 2º, 3º ESO, 4º ESO y 1º de Bachillerato los alumnos asistirán al centro en días alternos. La normativa habla de alternar lunes, miércoles y viernes una semana y martes y jueves la siguiente partiendo por la mitad los grupos; y que los días que no asistan el profesor pague trabajo para casa.

Como el tamaño de nuestras aulas lo permite cumpliendo la normativa, y para que nuestros alumnos tengan más presencialidad, dos tercios de la clase (aprox. 20 alumnos) acudirán de forma presencial los lunes, miércoles y viernes, durante dos semanas seguidas y acudirán martes y jueves la tercera.

Los días que no asistan al centro y para un mayor y mejor seguimiento de los alumnos, estos se conectarán a todas las clases telemáticamente. Para ello habrá webcams en las aulas y se hará un seguimiento en horario normal por la plataforma Teams. Los alumnos deberán tener las cámaras activadas de sus dispositivos y seguir el horario de su grupo desde casa llevando a cabo el mismo trabajo que el resto de sus compañeros.

- Las personas miembros de los grupos de convivencia estable podrán socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo de convivencia estable e interaccione con él deberá llevar mascarilla higiénica y mantendrá la distancia interpersonal.

En las actividades que se realicen en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos (tanto si provienen de grupos de convivencia estable cómo no) habrá que garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 m.

□ En aquellos centros que no dispongan de los espacios necesarios para ubicar a todos los grupos de alumnado que tenga que configurar o cuando el centro considere que es la mejor opción para el funcionamiento del centro y para la atención adecuada a su alumnado, se podrá flexibilizar el máximo de 20 alumnos de los GCE, pudiendo llegar, excepcionalmente, hasta 25.

- El personal educador de Educación Especial y el personal fisioterapeuta podrá atender a más de un niño o niña de diferentes grupos en el centro. En todo caso, deberán ser los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales los que determinen que tipo de medidas de seguridad (EPI) deben usar los trabajadores y las trabajadoras en cada circunstancia. En general se recomienda usar ropa/bata que pueda ser lavada diariamente a temperatura de 60° y se extremarán las medidas higiénicas de lavado de manos tras cambio de pañal, limpieza de secreciones, etc.
- Durante el desarrollo del área de educación física y en las actividades extraescolares realizadas en el recinto escolar, se promoverá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales, aquellas modalidades deportivas de equipo y/o de contacto que formen parte del currículum se realizarán al aire libre y extremando las medidas de seguridad e higiene establecidas. Las actividades de educación física se realizarán, en lo posible, al aire libre y extremando las medidas de prevención establecidas: mantener la distancia de seguridad, lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, ojos y nariz, etiqueta respiratoria al toser o estornudar y uso de mascarilla. En aquellos casos en que el esfuerzo físico sea de intensidad se permitirá realizar la actividad sin el uso de la mascarilla.

Zonas comunes.

- **Priorizar, en lo posible, la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de actividades educativas y de ocio
- **A fin de mantener las medidas de distanciamiento en el patio o recreo** se procurará:
 - escalonar los horarios de descanso
 - uso de mascarillas como medida de protección en mayores de 6 años
 - garantizar que se respete la distancia de seguridad a la salida y retorno en el aula
 - señalar la distribución del alumnado por sectores.
 - reforzar la vigilancia a la hora del patio para garantizar la atención adecuada al alumnado.
 - en el uso del patio por parte de los grupos de convivencia estable, se tiene que garantizar que entre ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los diferentes **GCE**.
 - si las condiciones climatológicas no permiten acceder al patio exterior y el centro no dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia, preferentemente, del último profesor o profesora con el cual ha estado. En todo caso hay que procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.

- Verificar que la distancia de seguridad esté garantizada en todas las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) bien mediante disminución del aforo bien mediante acceso escalonado. Asimismo, en bibliotecas, sala de informática, salas de descanso, de encuentro, reuniones, talleres y acogida, también debe ser contemplada esta medida.

Interacciones con personas externas a la organización del centro educativo.

- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y visitas al centro de otros profesionales salvo lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de forma telemática. Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios y las usuarias que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.
- Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de las familias dentro del aula.
- Si determinado alumnado del centro con necesidad específica de apoyo educativo dispone de una persona asistente personal reconocida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, o recibe colaboración de personal de la Fundación ONCE o de otra Fundación o Asociación externa al centro, este personal, solo tendrá contacto directo con el alumnado al cual asiste, utilizará mascarilla higiénica, y deberá mantener con el resto del alumnado la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- La comunicación con las familias y/o responsables legales del alumnado o de estos con el profesorado o equipo directivo se realizará de forma preferente por teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitará que el máximo de gestiones pueda realizarse de forma telemática.

Actividades extraescolares y complementarias y servicios complementarios de transporte escolar colectivo y comedores escolares.

5.1. Protocolo para las actividades extraescolares y complementarias (“*escola matinera*” y actividades en el centro y fuera del centro). De manera general se mantendrán las siguientes medidas de protección, prevención y protección:

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 20202021 se ajustará a la evolución de la pandemia Covid-19.
- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.
- Respecto al uso de mascarillas se estará a lo dispuesto en el apartado 6 de este protocolo.
- Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán sin asistencia de público.

Protocolo para el servicio de comedor escolar.

Uso de mascarillas

□ Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3 de la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 (DOGV18/07/2020).

□ La obligación del uso se refiere a mascarillas, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, así como a su uso adecuado, es decir, que tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhaladora. □ Según las diferentes etapas educativas deben tenerse en cuenta diferentes consideraciones:

- Alumnado:

- *Educación infantil*: la mascarilla no es obligatoria.
- *Educación Primaria*: el uso de mascarilla es obligatorio en mayores de 6 años independientemente de la forma en que se organicen las aulas (**GCE** o grupos organizados con distancia de 1,5 m)
- A partir de *Educación Secundaria*: uso obligatorio de mascarilla.
- En el *transporte escolar colectivo* su uso es recomendable para los y las mayores de 3 años y obligatorio a partir de los 6 años.

- Profesorado:

- *Educación Infantil y Primaria*: de forma general, para el tutor/a, uso obligatorio de mascarilla cuando esté con el **grupo de convivencia estable** y fuera del grupo.
De *Educación Secundaria* en adelante: obligatoria y manteniendo la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
El *resto de profesionales*, requerirá uso obligatorio de mascarilla.

- **El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas**, mientras se activa su aislamiento y aplicación de protocolo de gestión de casos. Además contará con **mascarillas higiénicas para el profesorado y, en caso de necesidad, para el alumnado (olvido, deterioro u otras contingencias).**y mascarillas FFP2 sin válvula para contingencias en el espacio COVID-19-
- **En general, no será recomendable su uso** en: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades

que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén solas.

“Recomendaciones para el uso de mascarillas”

Infografía Generalitat Valenciana

<http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/541834/AF+FLYER+ONLINE+SANIDAD+CAST.pdf/22735ebe-ee00-06d6-3b98-97320d46a4c6?t=1587318400280>

“Cómo utilizar una mascarilla de forma segura. Qué debes hacer.”

Video Ministerio de Sanidad: Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=aCPY6ROpAul>

“Uso de mascarillas higiénicas en población general”

Infografía del Ministerio de Sanidad

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

C. Medidas de prevención

Las principales medidas de prevención personal que deben realizarse de forma adecuada y divulgarse de forma activa en la comunidad escolar frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón de forma preferente. Esta es la medida más recomendable y en la que educativamente se debe transmitir de forma importante tanto por su eficacia en la presente situación como por suponer un aprendizaje higiénico muy relevante. Si no es posible el lavado correcto de manos o de forma complementaria, **se puede utilizar la desinfección durante 20 segundos con gel hidroalcohólico.**

La higiene de manos se realizará, al menos, a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

Atención: Se debe tener en cuenta que **cuando las manos tienen suciedad visible** el gel hidroalcohólico no es suficiente, y **es necesario usar agua y jabón.**

Se asegurará en todos los aseos, para el correcto lavado de manos, agua, jabón y papel para el secado de manos, para que la limpieza de manos pueda realizarse de manera frecuente y accesible. Así como la disposición en diferentes puntos del centro de geles hidroalcohólicos para la desinfección.

Para cada uno de los casos anteriores (zona de lavado de manos y dispensadores de hidrogel) se informará mediante carteles indicadores la técnica correcta de dichas medidas (infografías de web del Ministerio o de Conselleria de Sanidad).

Es muy importante designar una persona en el centro encargada de la supervisión, para la protección de los menores, tanto de los elementos de higiene en los lavabos, como del hidrogel.

- **Evitar tocarse la nariz, los ojos, la boca y la mascarilla,** ya que las manos facilitan la transmisión del SARS-CoV-2. **Mantener, siempre que sea posible las puertas abiertas** mediante cuñas y otros sistemas para evitar el contacto de las manos con las manetas y pomos.

Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con la flexura del codo.

- Para eliminar secreciones respiratorias se utilizarán **pañuelos desechables**, de un solo uso, que deben tirarse tras el mismo a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

E. Gestión de la sospecha de casos en los centros educativos

- **La dirección de los centros educativos designará un Responsable COVID-19 en el centro educativo, que tendrá las funciones de:**
 - Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en los centros educativos para la protección y prevención en lo referente a COVID-19.
 - La coordinación y comunicación con el centro de salud de atención primaria de referencia, con el centro de salud pública y con las familias del alumnado.
 - Contactar con la familia o tutor/a legal para comunicar la aparición de síntomas de sospecha y para que vayan a recoger al alumno o alumna.

Todos los centros educativos tendrán habilitado un “**espacio COVID-19**” separado, de uso individual, para posibilitar al aislamiento de cualquier persona que inicie síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de su traslado e información a la familia.

□ Esta sala tendrá buena ventilación, se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Todo el material de protección deberá disponerse dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumnado y las personas adultas y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. Además dispondrá de una papelerera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

Se considerará que un/a escolar puede ser caso sospechoso de infección por SARSCoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda de aparición repentina que presenta los siguientes síntomas:

- Los más comunes incluyen: fiebre, tos y sensación de falta de aire.
- En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos.

(Estos son los que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad, pero pueden ser sometidos a cambios.)

- En el **supuesto de sospecha**, por iniciar síntomas en el centro, se colocará una mascarilla quirúrgica siempre que tenga 6 o más años. La persona adulta, salvo que sea persona vulnerable, que haya detectado el caso será quien se quede con el alumno o la alumna, hasta que un familiar o tutor/a le vaya a recoger. Se evitará que otras personas adultas del centro educativo entren en contacto con el alumno o la alumna, para evitar posibles contagios.
- Se le conducirá al espacio "COVID-19", se comunicará a la dirección del centro y se contactará con la familia quienes activarán el circuito de atención sanitaria, contactando con su centro de salud de atención primaria de referencia y se seguirán sus instrucciones. La marcha del alumno o la alumna del centro escolar se procurará que se haga en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- En caso de que sea una persona que desempeña su trabajo en el centro educativo se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.
- El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública, para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.
- Desde el Centro de Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control

necesarias en caso de brote, o aumento de la transmisión comunitaria.

- Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control correspondiente.

F. Prevención del estigma o discriminación en relación a la covid-19

El estigma o discriminación específica de personas que han padecido COVID-19, está asociado a la falta de conocimiento acerca de cómo se propaga la enfermedad y el miedo a la enfermedad. Sin embargo, ninguna persona ni grupo de personas es más propenso a transmitir COVID-19 que otros. Se debe cuidar de manera especial las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social que hayan podido producirse como consecuencia de la pandemia.

El estigma también ocurre después de que una persona se haya recuperado del COVID-19 o haya sido dada de alta del área de aislamiento en el hogar o cuarentena, daña la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa, por lo que la formación e información es la mejor manera de luchar contra él, destruyendo estereotipos perjudiciales mediante la educación para salud:

- Informando adecuadamente a cada etapa escolar sobre el Coronavirus y las medidas de prevención.
- Escuchando las preocupaciones y temores de las niñas y niños, aceptándolas como expresión de los miedos comprensibles y ofreciendo información fehaciente sobre mecanismos de transmisión y resolución tras la cuarentena.

G. Atención a la salud emocional en las aulas

Especialmente durante los primeros días de retorno a la escuela, pero también en lo sucesivo, se recomienda establecer un espacio abierto para hablar sobre la pandemia, animando a expresar las dudas, temores y toda clase de emociones y sentimientos que se vayan suscitando. Este espacio de acogida y comprensión fomentará la confianza y seguridad, al tiempo que disminuirá los niveles de estrés.

Con ello, no sólo estaremos atendiendo a la salud emocional sino que, al disminuir el estrés y los miedos, actuaremos contra la posible aparición de comportamientos estigmatizadores.

En función de la edad, podemos establecer diversas pautas para abordar este espacio para la ventilación emocional que quedan recogidas en la publicación: Mensajes y acciones importantes para prevención y el control del COVID19 en las escuelas.

Se recomienda introducir la alfabetización mediática para facilitar en los niños y niñas el espíritu crítico ante la información que ofrecen los medios de comunicación o la formación de rumores y bulos, como mecanismo para su propio empoderamiento y el manejo del estigma. Para ello recomendamos la utilización de los materiales de la Center of Media Literacy de la UNESCO.

<http://www.aulasegura.es>

València, a fecha de firma electrónica.

**CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL I
CONSELLERD'EDUCACIÓ, CULTURA SALUT PÚBLICA ESPORT**

